

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez que los días 13 y 14 de enero de 2021 se recibió en el buzón electrónico del Juzgado solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el viernes 15 de enero de 2021. Sírvese proveer.

Armenia, Quindío, 14 de enero de 2021.

Sin necesidad de firma
(Decreto 806 de 2020)
DIVA CONSTANZA SÁNCHEZ
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CARLOS MARIO ARBOLEDA CARO
DEMANDADA	VICTORIA ALVÁREZ GALVIS
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00049-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

Mediante correo electrónico de 13 de enero de 2021 el apoderado judicial de la demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el viernes 15 de enero de 2021. Dicha solicitud fue reiterada a través de correo electrónico de 14 de enero de 2021 y coadyuvada por la apoderada judicial del demandante.

En atención a lo anterior, teniendo en cuenta las dificultades de salud y de acceso a los medios tecnológicos planteadas por los apoderados judiciales, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS. El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo, de forma virtual o presencial, según el caso, el viernes VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales (marthalgarciau@yahoo.es - jhonjairoduquegabogado@gmail.com). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

AMPL

Firmado Por:

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **c58b693f54c37f4cea14ebb374cbab339ac36ab1211d8f97b7c4eb18ec42d24d**
Documento generado en 14/01/2021 10:00:01 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>